

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María del Mar Luque Carmona, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.*

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del titular del contrato de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a doña María del Mar Luque Carmona, Expediente Desahucio Administrativo DAD-AL-2008-0035, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0607, finca SC\_00020, sita en calle Barranquillo núm. 2 en Almería conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que María del Mar Luque Carmona no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Joaquín Amador Santiago, Resolución en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda que se cita.*

Habiéndose intentado notificación en el actual domicilio del ocupante de vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 23 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de desahucio administrativo abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública a don Joaquín Amador Santiago, Expediente Desahucio Administrativo DAD-AL-2008-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0607, finca SC\_00020, sita en calle Barranquillo núm. 2 en Almería conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad.

Consta en el expediente que Joaquín Amador Santiago ocupa la vivienda sin título legal para ello, lo que supone causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán núm. 2, 4.ª planta, 04004-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 12 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Asunción Rascón Fernández, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0002.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Asunción Rascón Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Asunción Rascón Fernández, DAD-JA-2008-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30780, sita en calle Blasco Ibáñez 8B 3 C en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 15 de enero de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la Resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de no-